



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 15 de 2022

05001 41 05 008 2022 00733 00

En el proceso que pretende adelantar LEIDY CATALINA CORZO RUIZ contra SERVICIOS MÉDICOS SAN IGNACIO S.A.S y EXELA SERVICIOS TEMPORALES S.A, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aportará constancia de envío del escrito de demanda a la parte demandada, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.
- Aclarar la pretensión sexta y séptima de la demanda, indicando si lo que se pretende a través del presente proceso es el reintegro de la demandante a su puesto de trabajo.
- Aportar un nuevo poder, el cual deberá incluir todas las pretensiones de la demanda, y ser conferido con presentación personal en notaría o por mensaje de datos, de conformidad con lo señalado por el artículo 74 y siguientes del C.G del P y el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 157
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO
1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE
2020, EL DÍA **16 DE SEPTIEMBRE DE
2022** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN
EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc240e46bfdcaec59540bf100982d875b21ce84621bea5b685e1cf7f353ef2**

Documento generado en 15/09/2022 01:41:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>